

**CLÁUSULA No 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO MARCO No
202500142_1**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105618 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202500142_1
CONTRATISTA:	NSIT S.A.S
NIT:	900.449.084-1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 1:	Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.1:	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$757.288.697) impuestos incluidos
CLAUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Ampliar plazo hasta el 17 de septiembre de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Modificación: tres (3) cantidades por cada servicio recurrente contratado (Servicio de monitoreo continuo de eventos e incidentes de seguridad informática sobre la infraestructura tecnológica del Distrito de Medellín priorizada frente a ciberamenazas, Servicio de apoyo a la gestión de incidentes de seguridad informática frente a ciberamenazas, Servicio de cacería de amenazas, Servicio de administración y operación de la plataforma de gestión de vulnerabilidades, Servicio de administración y operación de la plataforma para la protección de accesos de usuarios privilegiados) Adición: Recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$343.000.893) impuestos incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Adición: Recursos por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$121.862.804) impuestos incluidos
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4	Ampliación: Desde el dieciocho (18) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Adición: Recursos por valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL

	NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$512.900.913), IVA incluido.
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.1:	31 de diciembre de 2026.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1	MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$1.735.053.307), IVA incluido

La presente constituye la cláusula No. 4 a la Orden de Servicio No.1 al contrato marco No. **202500142_1** cuyo objeto es “Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A)** Que el 29 de agosto de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105618 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA FRENTE A CIBERAMENAZAS por valor inicial de ONCE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L(\$11.097.997.595) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
- B)** Que el 11 de agosto de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y NSIT S.A.S**, se suscribió el Contrato Marco No. 202500142_1, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos de equipo para la ejecución de proyectos relacionados con servicios de TI, SOLUCIONES INTEGRALES DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL donde se puedan sincronizar herramientas tecnológicas, capacidad instalada, y la infraestructura física existente”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato marco de alianza estratégica y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- C)** Que el 2 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 1 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

OTROSÍ 1: Subsanan el error en la publicación en la plataforma SECOP II del documento de especificaciones técnicas del contrato 4600105618 de 2025, a través de la eliminación del documento publicado a la fecha y referenciado con el nombre: “ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.PDF” y actualizar en el sistema de información SECOP II, la versión correspondiente al anexo de especificaciones técnicas del contrato de la referencia celebrado.

- D) Que el 15 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 2 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

AMPLIACIÓN No. 01: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

- E) Que el 15 de diciembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y NSIT S.A.S** se suscribió la Orden de Servicio No 1 del Contrato Marco No. 202500142_1 de 2025, cuyo objeto es “Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$757.288.697) impuestos incluidos.
- F) Que el 22 de diciembre de 2025 se aprobaron las garantías contractuales por parte de la Unidad Jurídica de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.
- G) Que el 31 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 1 a Orden de Servicio No 1 del Contrato Marco No. 202500142_1, suscrita entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y NSIT S.A.S, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el primero (1) de enero hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2026.
- H) Que el 20 de abril de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a Orden de Servicio No 1 del Contrato Marco No. 202500142_1, suscrita entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y NSIT S.A.S, mediante la cual:
- **Modificación:** Se adicionan tres (3) cantidades por cada servicio recurrente contratado (Servicio de monitoreo continuo de eventos e incidentes de seguridad informática sobre la infraestructura tecnológica del Distrito de Medellín priorizada frente a ciberamenazas, Servicio de apoyo a la gestión de incidentes de seguridad informática frente a ciberamenazas, Servicio de cacería de amenazas, Servicio de administración y operación de la plataforma de gestión de vulnerabilidades, Servicio de administración y operación de la plataforma para la protección de accesos de usuarios privilegiados).
 - **Adición:** recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$343.000.893).
- I) Que 5 de agosto de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 3 a Orden de Servicio No 1 del Contrato Marco No. 202500142_1, suscrita entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y NSIT S.A.S, mediante la cual se

adicionan recursos por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$121.862.804).

- J) Que el 16 de septiembre de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se suscribió la modificación No. 3 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

ADICIÓN No. 01: de recursos por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ML (\$4.471.806.203) para un valor total del contrato de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML (\$15.569.803.798)

AMPLIACIÓN No. 02: CIENTO CUATRO (104) DÍAS A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

OTROSÍ No. 03: Redistribución de Recursos asociados a Servicios a Demanda para la ampliación de los tiempos asociados a la ejecución de los Servicios Recurrentes que Requieren Continuidad en el marco de la Prestación de los Servicios.

- K) Las garantías que amparan la orden de servicio No. 1 del Contrato Marco No. 202500142_1 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- L) Que mediante comunicación escrita con radicado interno ESU No. 20260008713 del 16 de septiembre de 2026, la Supervisión de la Orden de Servicio presentó la debida justificación y recomendación técnica para realizar la adición de recursos y Ampliación del plazo de ejecución.
- M) Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar conforme a la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600105618 de 2025
CDP	2026001245
RP	2026001293
Rubro presupuestal	23502080000012-0
Nombre del Rubro	GESTIÓN Y PROTECCIÓN INFORMÁTICA - SERVICIOS RECURRENTES
Centro de Costos	21368
CPC	83131
Requerimiento	20261006685
Valor	\$512.900.913
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026

N) Que el artículo No. 39 del Acuerdo 090 de 2019 o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el Orden de Servicio No. 1 del Contrato Marco No 202500142_1, se encuentra vigente.

O) Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Adición de recursos: Adicionar al valor de la Orden de Servicios, la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$512.900.913), IVA incluido.

SEGUNDO. Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución de la mencionada orden de servicio desde el dieciocho (18) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

TERCERO. Plazo de suscripción y legalización: El CONTRATISTA dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento, para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202500142_1.

CUARTO. Modificación de las garantías. La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202500142_1, sin embargo, El CONTRATISTA deberá modificar, adicionar el monto y ampliar la vigencia de dicha garantía conforme a los nuevos valores y plazos estipulados en este documento. Si el CONTRATISTA se negare a constituir, ampliar o reponer las garantías exigidas, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna.

QUINTO. Inalterabilidad del clausulado (No novación): Las modificaciones estipuladas en el presente documento no constituyen novación de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, el contrato mantendrá su plena validez y vigencia en todas aquellas estipulaciones que no hayan sido expresamente modificadas, permaneciendo sus demás cláusulas incólumes e indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU


MÓNICA MARÍA GIRALDO GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor

Revisó: Catalina María Restrepo Arcila - Profesional Especializada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación